



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 01

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE UN ROTULO DE NO ESTACIONE, ENTRADA Y SALIDA FRENTE A LA RESIDENCIA DEL SR. SANTOS BERNARDO CRUZ VEGA, UBICADA EN LA CALLE CARRIÓN MADURO NÚMERO 8 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAUCO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003, declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que; el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (u) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios.

POR CUANTO: Mediante solicitud al efecto el Señor Alexis Cruz Ruiz, hijo del Sr. Santos B. Cruz Vega, le solicitó al Municipio de Yaucó la autorización para rotular frente a su residencia en la referida dirección, ya que su padre tiene 82 años, con varias condiciones de salud, en estos momentos está encamado, requiere de visitas diarias de profesionales de la salud y debido a que su residencia está ubicada cerca de la escuelas en la parte sur de nuestra ciudad, se le imposibilita la entrada y salida de su residencia durante todo el día, poniendo en riesgo la vida de su señor padre.

POR CUANTO: Que dicha solicitud fue evaluada por el Alcalde, entendiéndose que es necesario por el bienestar del Sr. Cruz, por lo que le solicitó a la Legislatura Municipal que autorice la rotulación de NO ESTACIONE EN NINGUN MOMENTO ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS en el área requerida por el residente.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se autoriza la Rotulación de Entrada y salida, y debidamente rotulado con numero de Ordenanza, frente a la residencia del Sr. Santos B. Cruz Vega.

Sección 2da. Si alguna parte de esta Ordenanza fuese declarada ilegal y/o inconstitucional, todas las demás prevalecerán. Cualquier disposición en contrario a esta Resolución queda derogada.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde Interino.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Director de Finanzas, Secretaria Municipal, Obras Publicas Municipal, Policía Municipal, Familia Cruz Ruiz y todas las agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 1 DE AGOSTO DE 2024.

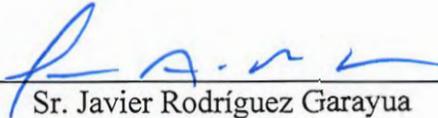


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 2 DE AGOSTO 2024.



Sr. Javier Rodríguez Garayua
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 01 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **1 de agosto de 2024**, habiendo **dieciséis (16)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo dieciséis (16)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. Marian Feliciano Caraballo

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Oriana Geraldo Torres
Hon. Alex García Quiñones
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **2 de agosto de 2024**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **2 de agosto de 2024**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL